Nota de Aclaración N° 1

CONSULTA REALIZADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON MENÚ VARIADO PLURIANUAL AÑO 2019 Y 2020- ID N° 363646

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro del Paraná ha recibido Vuestra nota de consulta de fecha 08 de octubre de 2019, referente al proceso de licitación pública nacional N° 01/2019 para la “Provisión de Almuerzo Escolar con Menú Variado Plurianual Año 2019 y 2020 – ID 363646, en el plazo y forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones:

Con referencia a las consultas pasamos a transcribir y responder a las mismas:

Consulta

¿A que hace alusión o alcance la Certificación ISO? No es basta la experiencia que tienen las empresas que cuentan con dichas certificaciones dejan mucho que desear en cuanto a calidad, más bien se ve como una gran limitación para los potenciales oferentes que no cuentan aún con las certificaciones de Calidad, y a los que están empezando recién en el rubro, esto deja muy en claro que este tipo de requisito, también los 700 millones por año como experiencia, se interpretaría como una limitación, en virtud a los principios de igualdad y libre competencia que garantizan el acceso igualitario a os beneficios públicos, caso contrario el pliego de bases y Condiciones se basaría en un oligopolio de dos, tres o hasta 5 empresas como máximo, dentro del universo de más de cientos de empresas que se dedican al rubro de almuerzo escolar.

¿Qué posibilidad hay de excluir el punto mencionado? Y así también la disminución del monto en Gs., por año para experiencia, o estarían limitando la participación de potenciales oferentes?
Con relación al punto 6 donde menciona: 3 profesionales nutricionistas. Sería factible la reducción solo a 1?

Respuesta

La Municipalidad de San Pedro del Paraná solicita a la recurrente ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos frescos y envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.

La Municipalidad considera la necesita de adquirir bienes y servicios de calidad; y también considera que el PBC es bastante flexible al permitir que los potenciales oferentes puedan presentar no únicamente el Certificado ISO 9001:2015 sino en sustitución al mismo podrán presentar otras certificaciones de calidad similares. Lo que perseguimos como Institución es mejorar la calidad y el servicio ofrecido por los potenciales oferentes, ya que este programa social tan importante para nuestro municipio es una inversión muy significativa destinada a los niños y niñas que reciben el programa de Almuerzo escolar.

Respecto al requerimiento de disminución del monto en guaraníes de la experiencia por año; la municipalidad considera que dicho requisito es mínimo entendiéndose la envergadura del llamado y el impacto social que tiene para la comunidad, con este requisito se estaría garantizando tanto la experiencia y solvencia de la empresa oferente como así, este requisito hace a un porcentaje mínimo con relación al monto total del llamado. Sobre el requerimiento de tres profesionales nutricionistas, la municipalidad considera conveniente puesto que el distrito de San Pedro del Paraná, es muy extenso y las instituciones beneficiadas son distantes unas de otras, con este requisito estaríamos salvaguardando la ejecución en óptimas condiciones del llamado de referencia, puesto realizaran un monitoreo permanente y pormenorizado al programa y su impacto positivo.-

Sin otro particular, me despido de Usted con mi consideración más distinguida.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yanny Barua
Encargada U.O.C